

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
ESTAL N° 1.256.014.000
CONSEJO
CERECOR
C.B. LEAD - EMD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 12 DE ENERO DE 2017

N° 25.351



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1638-MHF- 14-10-16

ARTÍCULO 1°. Otorgar un préstamo por la suma PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 9.447.888,00), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos de los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 1639-ME- 14-10-16

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto por la Dra. Cecilia BERNASCONI, abogada apoderada de la Sra. Rosa Mariana SANJINÉS, D.N.I. N° 21.358.335, contra la Resolución N° 14018-ME-2014, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1641 17-10-16

ARTÍCULO 1°. Destacar en Misión Oficial a la Ciudad de Orlando - Miami - Estados Unidos de América, a los Señores Pilotos LABADO, Carlos Jorge y DÍAZ, Alfredo Domingo, desde el día 18 de Noviembre a las 17:10 hs., hasta el 29 de Noviembre a las 11:45 hs. del año en curso a efectos de realizar el Recurrent Training Anual (2016) para la habilitación de las aeronaves Citation Encore+ y Citation 560.

DECRETO N° 1642-MG- 17-10-16

ARTÍCULO 1°. Otorgar una prórroga de ciento ochenta (180) días en los plazos de ejecución de la obra tramitada mediante Contratación Directa N° 005-MG-15, autorizada por Decreto N° 1183-MG-15, para la Contratación del Sistema de Monitoreo de Seguridad para el Gran San Juan, Centro Cívico y Departamento Aledaños y la Interconexión de la Red de Datos MAN de Dependencias Policiales del Ministerio de Gobierno, por el período de tiempo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2015 y el 30 de Noviembre del año 2018 y adjudicada por Decreto N° 1575-MG de fecha 01 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Empresa PATAGONIA GREEN S.A., para que no provea la central telefónica PBX prevista en el proyecto de Videovigilancia adjudicada por Decreto N° 1575-MG-15 y el descuento por la suma de DÓLARES

CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (USD 45.000,00) en el Certificado de Obra N° 2.

DECRETO N° 1643 14-10-16

ARTÍCULO 1°. Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Gustavo Alberto LARREA ARNAU, D.N.I. N° 13.951.249, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Sr. Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 1644-SECITI- 17-10-16

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2.742-G-1990, suscripta en fecha 8 de Agosto de 2016, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular, Ing. Tulio A. DEL BONO, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Rector Dr. Claudio Marcelo LARREA y que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 1645-MPeI- 17-10-16

ARTÍCULO 1°. PROMOCIÓNESE al agente del Instituto Provincial de la Vivienda SR. RICARDO HORACIO MARTINASSO, D.N.I. N° 17.051.917, Categoría 23° a Categoría 24° - Clase 02 - Conducción y Administración - Agrupamiento Administrativo, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos, a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto.

DECRETO N° 1660 -MDHyPS- 20-10-16

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia presentada por el Prof. Hugo David Domínguez Montaña - DNI N° 22.441.209, al cargo de Asesor del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, el que fuera designado por Decreto N° 2112-MDHyPS-

DECRETO N° 1662 -MPyDE- 20-10-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado el día 11 de Julio de 2016 entre la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del



Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, representado por su Secretaria, C.P.N. Sandra E. Barceló, por una parte y por la otra la Asociación Civil Emprendedores Argentinos "EMPREAR", representada por su Presidente, Ing. Eduardo Perversi, cuyo objetivo final es la creación de nuevas empresas innovadoras, preferentemente de base tecnológica, promover el emprendedorismo, la potenciación de las PYMES en San Juan y la aplicación de los procesos de gestión de innovación, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, en función de sus necesidades a convocar a "EMPREAR", para que proporcione, conocimientos y habilidades profesionales, a efectos de llevar a la práctica la implementación de diversas actividades, mediante Acuerdos Específicos, incluyendo cargas horarias profesionales, costos, suministros de fondos y formas de pago, relacionadas con el emprendedorismo.

ARTÍCULO 3°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150, Inc. 2 de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1663 -SECITI- 20-10-16

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes el "ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA", de fecha 01/07/2016, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO, y "Emprendedores Argentinos Asociación Civil", representada por su presidente Ing. Eduardo PERVERSI, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar a la Cámara de Diputados, conforme lo establecido por el Artículo 150°, Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

DECRETO N° 1664 20-10-16

ARTÍCULO 1°.-Declárase de Interés Provincial el "PRIMER SIMPOSIO ARGENTINO DE ENFERMERÍA NEFROLÓGICA", que se realizará en nuestra provincia los días 25 y 26 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 1665 -MG- 20-10-16

ARTÍCULO 1°.-Reconócese un gasto por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.795,00) a favor del Señor José Blas GUEVARA, por el servicio de alquiler prestado durante el mes de Enero de 2016 en el local de calle A. Tapia N° 305, Sur, Departamento Capital, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tercera Zona Capital-

DECRETO N° 1666 -MG- 20-10-16

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 4.740,00) a favor de la Señora María Elena VALVERDE, por el servicio de alquiler prestado durante el mes de Enero de 2016 en el local de calle Justo José de Urquiza N° 443, Sur, Departamento Capital, en el que funcionaba la Delegación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Cuarta Zona Capital.-

DECRETO N° 1667 -MSP- 20-10-16

ARTÍCULO 1°.- JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas durante los días 24 (veinticuatro) al 28 (veintiocho) de Julio del año 2016, por haber asistido al "WFH 2016 WORLD CONGRESS", que se realizó en Orlando - USA, a la Dra. Maria Elizabeth ARRIETA, D.N.I N° 20.132.928, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71 - Q, Jefe de Clínica - Grado VII-36hs., Hematología y Hemoterapia, Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N°1668 -MG- 21-10-16

ARTÍCULO 1°.- Promocionar, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno - Secretaría de Relaciones Institucionales a la persona que se consigna a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CATEG. ACTUAL	CATEG. PROP.
MANZANARES, MARCELA INÉS	20.680.275	20°	21°



DECRETO N° 1669 -ME- 21-10-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer el derecho al pago por los servicios efectivamente prestados por la Sra. Aída Elisa GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.240.006, en doce (12) horas cátedra con carácter Suplente del espacio curricular Enseñanza de la Lengua I en 2º año 3ª división -turno tarde- en la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido desde el 07 de Julio de 2006 hasta el 23 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO 2º.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100 (\$ 269.994,30-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Aída Elisa GONZÁLEZ, en doce (12) horas cátedra con carácter Suplente del espacio curricular Enseñanza de la Lengua I en 2º año 3ª división -turno tarde- en la Escuela Normal Superior "Sarmiento", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido desde el 07 de Julio de 2006 hasta el 23 de Diciembre de 2007.

DECRETO N° 1670 21-10-16

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Martha Josefina Valdez, DNI N° 5.753.593, contra la Resolución N° 0800-DTT-2012 de fecha 09 de Mayo de 2012; conforme con los considerandos expuestos.-

DECRETO N° 1672 -ME- 21-10-16

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 53/100 (\$ 41.715,53.-), a favor del Sr. Alberto Gabriel NEIRA TEJADA, D.N.I. N° 24.948.615, en concepto de pago por los servicios prestados en ocho (08) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: "Tecnología de Control" en 5º año 1ª y 2º división (cuatro horas cátedra en cada curso) turno tarde de la Escuela Técnica "Gral. Manuel Savio", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 02 de Julio y el 23 de Diciembre de 2014, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

NOTIFICACIONES

**CITIBANK N.A.
COMUNICA**

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de Octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de San Juan la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal San Juan, Av. José Ignacio de la Roza 211, San Juan.-

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada Ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15 hs. a 18 hs., donde se solicita remitir las notificaciones de Ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Fdo.: Elena Sozzani - Apoderada

Sucursal del Citibank N.A. establecida en la República Argentina

N° 51.390 Enero 09/13. \$ 1.230.-

POLICÍA DE SAN JUAN

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS **DÍAS 10, 11, Y 12 DE ENERO DE 2017**, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA



PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, DOS PROFESIONALES CON TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE **09:00 HS. A 12:00 HS.** EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR- CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑOS DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE.-

Cta. Cte. 11.656 Enero 10/12. \$ 390.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

REF. A EXPTE. N° 1300-2430-16

RESOLUCIÓN N° 1429-SEAyDS-16.

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que por el presente, el Coordinador, de la Unidad de Coordinación de Bosques Nativos, con el visto bueno de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, solicita autorización para iniciar la Convocatoria Anual 2017, para la presentación de

Proyectos de Bosques Nativos, según procedimiento PO65-1 de esta Secretaría de Estado.

Que, mediante Resolución N° 1039-SEAyDS-16 de fecha 04 de Octubre de 2016, se autorizó la Convocatoria 2017, para proyectos de Bosques Nativos a partir del 03 de Octubre al 30 de Noviembre de 2016.

Que, obra intervención de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas Sra. María Alejandra Cano, quien solicita se haga una prórroga del plazo de convocatoria autorizado en la Resolución ut supra mencionada, extendiendo el plazo hasta el día 31 de Marzo de 2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrógase el plazo de la Convocatoria 2017, para Proyectos de Bosques Nativos hasta el día 31 de Marzo de 2017, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados en la presente Resolución y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2: Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Cta. Cte. 11.664 Enero 12-13. \$ 290.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE POCITO

ORDENANZA N° 5221/16 , DECRETO

PROMULGATORIO N° 006/17 Y

DECRETO LLAMADO A

LICITACIÓN N° 014/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

OBJETO: Obra de Pavimentación de las calles internas del Parque Industrial, del Departamento Pocito.

FECHA DE APERTURA: **03/02/2017 - 10,00 Hs.**

FECHA PRES. OFERTAS: 03/02/2017 - 09,45 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.100.000,00

GARANTÍA: \$ 2.100,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO



VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito- Teléfonos: 4921070/1818/1394
Cta. Cte. 11.659 Enero 11/13. \$ 210.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5218/16, DECRETO
PROMULGATORIO N° 005/17 Y
DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 009/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

OBJETO: Compra de doce mil (12.000) módulos alimentarios cerrados.

FECHA DE APERTURA: **03/02/2017 - 11,30 Hs.**

FECHA PRES. OFERTAS: 03/02/2017 - 11,15 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.980.000,00

GARANTÍA: \$ 1.980,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería

Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito -Teléfonos: 4921070/1818/1394
Cta. Cte. 11.660 Enero 11/13. \$ 215.-

MUNICIPALIDAD DE POCITO
ORDENANZA N° 5220/16, DECRETO
PROMULGATORIO N° 003/17 Y
DECRETO LLAMADO A
LICITACIÓN N° 010/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

OBJETO: Compra de 1000 m3 Hormigón Elaborado H13

FECHA DE APERTURA: **06/02/2017 - 10,00 Hs.**

FECHA PRES. OFERTAS: 06/02/2017 - 09,45 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000,00

GARANTÍA: \$ 1.100,00

LUGAR: OFICINA DE COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCITO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición y venta de los interesados en Tesorería Municipal; sito en Calle Roberto Vidart 1073 - Villa Aberastain - Pocito -Teléfonos: 4921070/1818/1394

Cta. Cte. 11.661 Enero 11/13. \$ 220.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 063/2016

San Juan, Ullum 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Expte. N° 2452-I-2016 Iniciado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Leopoldo Soler, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se eleva Proyecto de Ordenanza con el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2017.

Que teniendo en cuenta que este Municipio tiene la necesidad de contar con una Norma que habilite el cobro del Impuesto al Servicio de Agua Potable.

Que el cobro del servicio será en beneficio de este Municipio, ya que con su recaudación se podrá destinar fondos al mejoramiento de este servicio.

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016, y puesto a consideración por el Sr. Presidente del Concejo, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales Aprobar en todos sus términos el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2017.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA



ART. 1º: APRÚEBASE el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2017. El que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, por lo expuesto en los considerandos.

ART.2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.

ART.3º: CUMPLIDO Archívese.

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente - Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa - Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

ORDENANZA N° 063-HCD-2016

REGLAMENTO DE INSTITUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AÑO 2017.

CAPÍTULO I

TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN

Artículo 1º: CONEXIÓN DE AGUA. REQUISITOS GENERALES

Para la aprobación de la conexión de agua potable, que suministra la Municipalidad se deberá presentar:

- Plano o croquis de la propiedad indicando la conexión, la distribución redes, TR, o TB
- Certificado de autorización de rotura de vereda y/o calzada.
- Solicitud de conexión externa.
- Solicitud de la factibilidad técnica de conexión de red y diámetro solicitado.
- Toda otra documentación que se considere necesaria. Croquis de la propiedad indicando la conexión, la distribución de redes y tanque de bombeo o reserva.
- Acta de conexión.

La oficina de Obras y Servicios Municipales será la autoridad aplicación, verificando el cumplimiento de los requisitos.

La documentación presentada que corresponda deberá estar firmada por profesional matriculado en el concejo que los agrupe.

Artículo 2º: OBRA EN CONSTRUCCIÓN

Si la solicitud de conexión de agua potable está destinada a una obra en construcción deberá abonar un canon especial de suministro de “agua para construcción”, aunque el suministro comprenda también los destinados a la bebida e higiene personal.

Para el pago de AGUA DE CONSTRUCCIÓN se confeccionará un formulario especial, debiendo presentar una copia o croquis de la obra, mencionando los metros cuadrados cubiertos a edificar.

Artículo 3º: DERECHOS DE CONEXIÓN

Por cada conexión de agua potable se abonarán las siguientes contribuciones:

Suministro con cañerías hasta ½” pulgada _____ \$ 150,00

Suministro con cañerías hasta ¾” pulgada _____ \$ 500,00

Las conexiones mínimas domiciliarias serán de ½ pulgada.

La Dirección de Obras y Servicios del Municipio tiene el derecho de autorizar mayores diámetros de conexión que los especificados bajo los recaudos específicos de esta Ordenanza.

En todos los casos de conexión de suministros de agua, rotura y reparación de veredas, calzadas estarán a cargo del propietario, empresa o industria.

Los materiales y accesorios exigidos para las conexiones serán los especificados o solicitados por la Dirección de Obras y Servicios Municipal, encontrándose a cargo del contribuyente.

Artículo 4º: FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN

La Municipalidad otorgará la factibilidad técnica de suministro de agua potable a Barrios y Lotes, quedando bajo responsabilidad del Propietario o Empresa Constructora o Industria realizar las obras de red necesarias para obtener la factibilidad de Conexión y transferirlas al dominio Municipal.

• La Dirección de Obras y Servicios del Municipio determinará el punto de conexión diámetro de la red a ejecutar para brindar el suministro solicitado quedando los costos bajo responsabilidad del contribuyente, Empresa.

Se aplicarán las normas y gráficos de instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales exigidos generalmente por



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE).

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- Según las características de edificación se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- En los edificios de planta baja el agua potable podrá ser suministrada directamente a tanques de reserva, es decir sin intercalar tanque de bombeo, siempre que, a juicio de la Dirección de Obra y Servicios Municipal, la presión lo permita.
- En edificios de planta baja, primer piso y superiores a estos, el suministro de agua se hará mediante tanques de reserva, a los cuales se hará llegar el agua por medio de tanque de bombeo, el cual deberá tener una capacidad de 1/3 del tanque de reserva.

ARTÍCULO 6º: CONEXIONES ESPECIALES

- Se podrán conceder servicios domiciliarios especiales de agua corriente, para la construcción, contra incendios, para uso industrial, ajenos a la elaboración de productos alimentarios, y para cualquier otra finalidad que se considere procedente.
- En todos los casos deberá cumplirse las condiciones que imponga la autoridad de aplicación representada por Secretaría de Obra y Servicios Municipal, de acuerdo a las normas vigentes.
- Para el suministro especial de agua potable se respetarán, en principio, los requisitos generales fijados en el artículo 1º, debiendo presentarse planos de las instalaciones sanitarias, memorias técnicas y la documentación solicitada por la Secretaría y Subsecretarías de Obras y Servicios Municipales.

ARTÍCULO 7º: CONEXIONES PARA USO INDUSTRIAL

- Cuando se desee utilizar servicios especiales de agua corriente para uso Industrial, el Propietario deberá consignar claramente la naturaleza de la Industria, el consumo de agua que prevé diariamente, semanalmente o mensualmente y cualquier otro dato complementario que la oficina requiera.
- Se deberá intercalar dispositivos de seguridad, aprobados, en todo tipo de industrias, para evitar el retroceso y diferencia de presión en las cañerías y su posible contaminación.
- Estas instalaciones estarán sujetas a las leyes provinciales y nacionales de aplicación.

ARTÍCULO 8º: MEDIDORES

- La Municipalidad de Ullum podrá exigir la colocación de un medidor de consumo, que estará a cargo del Propietario.
- Cuando la Oficina de Control Técnico lo determine, para aquellos casos en que el uso no sea estrictamente de bebida de higiene, impondrá tal obligación al contribuyente, en forma particular, cuando el requisito no tenga carácter generalizado.

ARTÍCULO 9º: NORMAS BÁSICAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS

- Para las instalaciones sanitarias serán de aplicación complementaria y supletoria las siguientes normas:
- Las relativas al Control de Contaminación por afluentes industriales, domésticos, agrícolas y comerciales.
- Ley N°5824, LEYES NACIONALES, PROVINCIALES, ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUS MODIFICACIONES.
- Para el área turística AT1 ULLUM-ZONDA, Decreto N°1384/82, referido al sistema de evacuación de líquidos, tanque de almacenaje, cámara sépticas, cañerías de conexión y sus modificaciones.

CAPÍTULO II

CATEGORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 10º: CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

- El cobro por el Servicio de Agua Potable por la Municipalidad de Ullum será mensual y se determinará conforme a la división de los contribuyentes en las siguientes Categorías:
- Categoría "A": Viviendas particulares que utilicen agua potable para uso habitual de bebida e higiene:
 - a). Viviendas menores de 72 m² o casa económicas o de construcción precaria no sismo resistentes, con conexión de ½ pulgada de \$ 60,00
 - b). Viviendas mayores de 80 m² de construcción sismo resistente con conexión de ½ pulgada \$ 80,00
 - c). Viviendas mayores de 100 m² de construcciones sismo resistente con conexión de ½ pulgada \$ 100,00



- d). Viviendas con conexión superior a ½ pulgada _____ \$ 100,00
- e). Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona hasta 10 m3 se fijará un adicional de _____ \$ 60,00
- f). Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona mayores a 10 m3 y hasta 30 m3 se fijará un adicional de _____ \$ 80,00
- g). Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona mayores a 30 m3 se fijará un adicional de Categoría “B”: Incluye inmuebles donde el agua es para uso ordinario de bebida e higiene, y a la vez se puede clasificar en:
 - 2. CATEGORÍA “B”: Incluye inmuebles donde el agua es para uso ordinario de Bebida e higiene, y a la vez se pueden clasificar en:
 - Inmuebles con actividad comercial: Salones, Confeiterías, Comedores Restaurante, Empacadoras, Clubes deportivos y nocturnos y similares __\$ 120,00
 - Inmuebles destinados a industrias: Cuando se compruebe que el uso habitual del agua es exclusivamente como elemento de bebida e higiene __\$ 100,00
 - Inmuebles destinados a servicios de hospedaje o similares: Hoteles con servicio de comedores, pensiones, conjunto de cabañas y similares _____ \$ 200,00
 - 3. CATEGORÍA “C”: comprende inmuebles destinados a desarrollar actividades donde el agua se utilice como elemento necesario para la actividad, además de bebida e higiene. Se le aplicará una cuota fija mensual a saber:
 - a). Fraccionamiento y envasado de vinos, bodegas, etc.-----\$ 300
 - b). Industrias o fábricas-----\$ 300
 - c) Lavadero de ropas y lavadero de frutas y hortalizas----- \$ 300
 - c) Lavadero de autos y similares----- \$ 300
 - d) Cámaras de frío- frigoríficos----- \$ 300
 - f) Estación de servicio con lavadero-----\$ 300
 - g). Fábrica de hielo-----\$ 300

En aquellos casos en los cuales la actividad no se encuentre específicamente contemplada en la clasificación precedente, los montos a tributar se determinarán de acuerdo al criterio de la autoridad de aplicación representada por la Secretaría de Obras y Servicios Municipal, evaluando la existencia suministro de agua por otros medios, como pozos surgentes, y cualquier otra consideración que corresponda; tomando como base las características del establecimiento y la similitud con los enumerados en los incisos anteriores.-

CAPÍTULO III

CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11°: CONTROL EN EL USO DE AGUA

El consumo de agua potable debe ser razonable y adecuado, no pudiendo usarse indiscriminadamente, fijándose horarios determinados para la utilización en otros fines que no sean los referidos a bebida e higiene personal que abarca un período comprendido entre las 20hs. hasta las 8hs. del día siguiente. Se entiende por otros fines: lavados de autos, regados de veredas y jardines, para superficies no mayores a 100 m².

Artículo 12°: INFRACCIONES

Se consideran infracciones:

- a) Conexión clandestina a la Red de Abastecimiento de Agua Potable de la Municipalidad.
- b) Succión por medio de bombas de agua conectadas directamente a la red
- c) Conexión a la Red de Abastecimiento de Agua Potable de la Municipalidad con diámetros superiores a los autorizados.
- d) Uso indebido e indiscriminado del agua potable sin respetar los horarios establecidos.
- e) Falta de cumplimientos a las normas dispuestas por la presente Ordenanza y normas municipales, provinciales y/o nacionales de aplicación.

Artículo 13°: SANCIONES

Fíjase en concepto de multas el valor mínimo de pesos doscientos (\$200) y un máximo de pesos mil quinientos pesos (\$1500.), para cada infracción de acuerdo a la gravedad de la misma.

La evaluación queda a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio del área fiscalizadora. La



infracción deberá ser comunicada. En caso de reincidencia o no cumplimiento con las infracciones efectuadas por la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo podrá, según la gravedad de la falta

- a) Incrementar hasta diez veces el monto original de la multa anterior.
- b) Reducir temporalmente el suministro de agua potable.
- c) Suspender la autorización o habilitación de la conexión de la obra.

CAPÍTULO IV **DISPOCISIONES GENERALES**

Artículo 14º: VENCIMIENTOS

La contribución por servicios de agua potable suministrado por la Municipalidad de Ullum, se abonará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento en la primer quincena de cada mes.

Los montos se adjudicarán a la categorización dispuesta en el Art. 10.

El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los vencimientos de cada cuota, quedando facultado para efectuar la prórroga cuando motivos fundados lo justifiquen.

Artículo 15º: DESCUENTOS

Las contribuciones abonadas de contado correspondientes al año en curso, que se paguen en su totalidad por adelantado tendrán una bonificación del Veinte por ciento (20%), siempre que no exista deuda de ejercicios anteriores.

Artículo 16º: INTERESES

A las deudas por Tasas y Contribuciones Municipales que se paguen fuera de término se les aplicará un interés resarcitorio del 1,5% mensual y del 18% anual.

Artículo 17º: VÍA JUDICIAL

El poder Ejecutivo Municipal podrá solicitar, autorizar y disponer la Ejecución Fiscal de deudas atrasadas y recurrir a la vía Judicial para hacer efectivos los conceptos a cobrar.

Artículo 18º: REGLAMENTACIÓN

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente Ordenanza, en cuanto lo considere necesario.

Artículo 19º: FACILIDADES DE PAGO

Se autoriza un Régimen de facilidades para el pago de las obligaciones vencidas pendientes de cancelación hasta el 31 de Diciembre del ejercicio inmediato anterior, que no se encuentren comprendidas en ningún plan de pago anterior dispuesto por normas municipales, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a). Pago de contado de la deuda de cada uno de los ejercicios anteriores vencidos: Bonificación del sesenta por ciento (60%) de los intereses.
- b). Pago en seis (6) cuotas consecutivas y mensuales de la deuda de ejercicios anteriores Bonificación del cincuenta por ciento (50%) de intereses.
- c). Los descuentos se practicarán únicamente sobre los intereses, son pudiendo aplicarse sobre los montos de la deuda original no de las multas, según lo dispuesto por el Código Tributario Municipal.

Artículo 20º:

Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Artículo 21º:

Tomen conocimiento las áreas pertinentes para su aplicación.-

Artículo 22º:

Comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo. Alfredo Carrizo - Presidente - Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa - Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum



MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 1070 de 2016.-

San Juan, Ullum, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Expedientes N° 2452-I-189/2016, iniciado por el Intendente Municipal Dr. Leopoldo Soler y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente, se eleva Proyecto de Ordenanza con el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2017.-

Que teniendo en cuenta que este Municipio tiene la necesidad de contar con una Norma que habilite el cobro del Impuesto al Servicio de Agua Potable.-

Que el cobro del servicio será en beneficio de este Municipio, ya que con su recaudación se podrá destinar fondos al mejoramiento de este servicio.-

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 063/2016.-

Que en Sesión Ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016 y puesto a consideración por el Sr. Presidente del Concejo, se decide por unanimidad de los Sres. Concejales aprobar en todos sus términos el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
D E C R E T A

Art.1º-PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 063/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2º-TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art.3º-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

“ Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 11.663 Enero 12. \$ 2.100.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1837-C.D./2016

PRESUPUESTOS DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2017

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Estímase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIESISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 351.116.920,80)**, el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexo N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:

TOTAL DE RECURSOS	\$ 351.116.920,80
1 - INGRESOS CORRIENTES	
1.1 -JURISDICCIÓN MUNICIPAL	
1.1.1 – TRIBUTARIOS	\$ 22.635.541,72
RENTAS INMUEBLES	\$ 5.319.173,03
RENTAS INDUS. Y COMERCIO	\$ 12.763.562,43
SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 4.552.806,26



1.1.2 - NO TRIBUTARIOS		\$ 25.206.027,00
MATADERO MUNICIPAL	\$ 4.901.715,00	
VENTA DE NICHOS Y/O T.	\$ 10.994.312,00	
OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 3.990.000,00	
SERVICIO FÚNEBRE	\$ 3.990.000,00	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.330.000,00	
1.2 - JURISDICCIÓN PROVINCIAL		\$ 234.655.174,00
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	\$ 161.486.554,00	
OTROS	\$ 72.530.220,00	
PENSIONES PROVINCIALES	\$ 638.400,00	
1.3 - JURISDICCIÓN NACIONAL		\$ 67.622.678,08
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	\$ 24.956.119,08	
PROPASA	\$ 1.995.000,00	
PROGRAMA FEDERAL DE INTEG. SOCIOCOM.	\$ 3.990.000,00	
PROG. REFACCIÓN MUSEOS Y EDIFICIOS HIST.	\$ 1.995.000,00	
PROMHIB	\$ 3.923.500,00	
PROG. MAS CERCA	\$ 14.962.500,00	
MUNICIPIOS SALUDABLES	\$ 798.000,00	
OTROS	\$ 15.002.559,00	
2- INGRESOS DE CAPITAL		\$ 997.500,00
VENTA DE ACT. FIJOS Y/O	\$ 997.500,00	
MUEBLES Y UTILES Y/O		
RODADOS		

3- USO DEL CRÉDITO 0,00

ARTÍCULO 2°.- Fíjase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIESISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 351.116.920,80)**, el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2017, con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla Anexa N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

TOTAL DE EROGACIONES: \$ 351.116.920,80

1.1. Erogaciones Corrientes		\$ 257.107.095,57
1.1.1 Personal	\$ 155.444.363,92	
1.1.2 Bs. y Serv. No Personales	\$ 77.122.796,29	
1.1.3 Transf. Al Sec. Privado	\$ 24.539.935,36	
1.2. Erogaciones de Capital		\$ 94.009.825,23
1.2.1 Bienes de Capital	\$ 10.331.292,23	
1.2.2 Trabajos Públicos	\$ 83.678.533,00	
1.3. Erogaciones Financieras		\$ 0,00
1.3.1 Aplicaciones Financieras	\$ 0,00	

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

-RECURSOS	\$ 351.116.920,80
-EROGACIONES	<u>\$ 351.116.920,80</u>
-SUPERAVIT	\$ 0,00



ARTÍCULO 4°.- FÍJASE en 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) el número de la Planta de Personal Permanente; en 8 (OCHO) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal y en 24 (VEINTICUATRO), la Planta de Personal del Concejo Deliberante, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III y IV respectivamente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas de Personal cuando se otorguen incrementos salariales otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional y/o reformular las Partidas de sueldo, sin modificar el cálculo de Recursos y Gastos, cuando la imputación del gasto así lo requieran, con conocimiento del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Financiamiento Neto, cuando el incremento de Partida esté referido al artículo anterior.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas presupuestarias, cuando este lo estime necesario a efectos de reacomodar las partidas y cuando el Municipio perciba ingresos de recursos afectados sin modificar el balance preventivo financiero, con conocimiento del Concejo Deliberante.--

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reformular las Partidas de gasto, cuando así se necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9°.- Los fondos provenientes de remanentes de Ejercicios Anteriores del Municipio, ingresaran al Tesoro Municipal durante el Ejercicio Fiscal Año 2017, con destino al financiamiento de Erogaciones a cargo del Estado Municipal, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.

ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante - Municipalidad de Caucete

Plan de Obras Públicas Año 2017

- 1- Construcción, remodelación y mejoras de Espacios Verdes.
- 2- Enripiado de calles del Departamento.
- 3- Construcción de pavimento.
- 4- Construcción y Reparación de canaletas.
- 5- Señalización de calles y sendas peatonales-
- 6- Ampliación y Mejoras en matadero municipal.
- 7- Construcción de veredas.
- 8- Obras de alumbrado público.
- 9- Construcción de la Casa de la cultura.
- 10- Construcción y mejoras en el balneario Municipal y Polideportivos.
- 11- Construcción del Estadio Único.
- 12- Construcción del Parque Municipal.
- 13- Construcción de la pistas de Biker, Skate y Roller.
- 14- Construcción Polideportivo Municipal.
- 15- Construcción de CIC.
- 16- Construcción de Oficina de Turismo y Juzgado de Faltas.
- 17- Ampliación y remodelación de cementerio.
- 18- Construcción de juegos infantiles.
- 19- Construcción de Refugios Peonales.
- 20- Construcción de salas velatorias y servicio fúnebre.
- 21- Obras Varias.



EL PRESENTE PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1837-C.D./2016

PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2017

ANEXO II

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO".-
"CARGOS ELECTIVOS"

- INTENDENTE 1

"CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA"

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo del Sr. Intendente 11
- CONTADOR - 65 % Sueldo del Sr. Intendente 1
- SUBCONTADOR - 65 % Sueldo del Sr. Intendente 1
- TESORERO - 60 % Sueldo del Sr. Intendente 1
- JEFE DE COMPRAS - 60 % Sueldo del Sr. Intendente 1
- ASESORES LEGALES Y / O TÉCNICOS PROFESIONALES (Cat. 24) 2
- DIRECTORES - 60 % Sueldo del Sr. Intendente 22

"ESCALAFÓN GENERAL"

- Categoría: 24.- 14
- Categoría: 23.- 5
- Categoría: 22.- 32
- Categoría: 21.- 16
- Categoría: 20.- 31
- Categoría: 19.- 9
- Categoría: 18.- 37
- Categoría: 17.- 62
- Categoría: 16.- 10
- Categoría: 15.- 198
- Categoría: 14.- 0
- Categoría: 13.- 0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS 1
TOTAL CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA 39
TOTAL PERSONAL OBRERO, TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO 414

TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 454

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1837-C.D./2016

PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2017

ANEXO III

PERSONAL: PLANTA CONTRATADOS MUNICIPALES
"ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

"PERSONAL ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

- Categoría: 16.- 8

TOTAL PERSONAL ADMIN., MAEST. OBRERO Y SERVICIO 8

TOTAL PERSONAL CONTRATADO 8



EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1837 -C.D./2016

PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2017
ANEXO IV

PERSONAL: PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"CARGOS ELECTIVOS"		
- CONCEJALES		7
"CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA"		
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO		1
- SECRETARIO DE PRESIDENCIA		1
- SECRETARIOS DE BLOQUE		3
-PERSONAL ADMINISTRATIVO - Categoría 16		7
PERSONAL		
- ASESORES:		
CONTABLE	- Categoría 24	1
1		
- ADM. TÉC. TAQUÍGRAFO	- Categoría 24	1
- ADMINISTRATIVOS	- Categoría 22	1
- SERVICIOS	- Categoría 20	1
TOTAL CARGOS ELECTIVOS		7
TOTAL CARGOS EN FUNCIÓN POLÍTICA		12
TOTAL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO		5
TOTAL GENERAL CONCEJO DELIBERANTE		<u>24</u>

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°1837 -C.D./2016

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

351.116.920,80

TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	20.629.945,76
TOTAL D.E.M.	330.486.975,04

PARTIDAS	ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 20.629.945,76
PERSONAL	\$ 19.571.183,06
PERSONAL ELECTIVO	\$ 17.584.745,34
1- SUELDO BÁSICO PERS. ELECTIVO	\$ 10.617.373,16
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 4.518.033,85
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 174.375,90
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 1.512.599,00
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 762.363,45
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$ 1.986.437,71
6- SUELDO BÁSICO ADM. TÉC. H.C.D.	\$ 547.878,88
7- SUPL. VARIOS ADM. TÉC. H.C.D.	\$ 1.014.959,52
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TÉC. H.C.D.	\$ 41.780,06
9- APORTE PATRONAL ADM. TÉC. H.C.D.	\$ 263.808,57
10- S.A.C. ADM. TÉC. H.C.D.	\$ 118.010,67
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 846.587,91
BIENES DE CONSUMO	\$ 213.383,16
11- SISTEMATIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN	\$ 69.386,50



12- PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	\$ 63.250,28
13- ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ 50.600,22
14- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESÍAS	\$ 15.387,76
15- COMBUSTIBLES	\$ 0
16- LUBRICANTES	\$ 0
17- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 14.758,40
BIENES DE SERVICIO	\$ 633.204,75
18- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 9.440,34
19- PASAJES	\$ 80.600,22
20- COMUNICACIONES	\$ 0
21- EDIFICIO CONCEJO DELIBERANTE	\$ 32.103,00
22- VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 201.200,44
23- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 271.668,52
24- GASTOS JUDICIALES, INTERESES Y MULTAS	\$ 242,06
25- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 16.866,74
26- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 21.083,43
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 103.632,56
27- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 103.632,56
BIENES DE CAPITAL	\$ 108.542,23
28- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 46.986,79
29- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 31.013,73
30 - MOVILIDADES	\$ 22.108,34
31- OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 8.433,37
PARTIDAS	
ORIGINAL	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 330.486.975,04
PERSONAL	\$ 135.873.180,85
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 18.515.679,53
32- SUELDO BÁSICO AUT. SUPERIORES	\$ 5.621.155,52
33- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 8.619.706,45
34- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 264.678,09
35- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 2.860.342,82
36- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.149.796,66
PERS. ADMINST. TÉC. Y SERVICIOS	\$ 117.357.501,32
37- SUELDO BÁSICO P.P., ADMIN., TÉC. Y SERVICIO	\$ 37.456.558,87
38- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TÉC., Y SERVICIO	\$ 50.588.127,19
39- SALARIO FAMILIAR ADM., TÉC., Y SERVICIO	\$ 6.308.748,92
40- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TÉC., Y SERVICIO	\$ 13.980.023,29
41- S.A.C. P.P. ADM., TÉC., Y SERVICIO	\$ 9.024.043,04
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 76.276.208,38
BIENES DE CONSUMO	\$ 30.372.039,60
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 1.016.652,00
42- ALIMENTOS EN GENERAL	\$ 1.016.652,00
PRODUCTOS DE LA MINERÍA	\$ 9.619.890,00
43- COMBUSTIBLE	\$ 9.256.800,00
44- LUBRICANTES	\$ 363.090,00
METALES Y SUS MANUFACTURAS	\$ 2.953.132,00
45- REPUESTOS	\$ 2.463.160,00



46- OTROS	\$ 489.972,00
47- PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 1.337.182,00
48- ÚTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 238.602,00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.440.178,00
49- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 432.250,00
50- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 242.060,00
51- BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 175.427,00
52- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 913.444,00
53- VIVERO MUNICIPAL	\$ 36.309,00
54- MATADERO MUNICIPAL	\$ 392.350,00
55- CALLES Y RUTAS	\$ 269.724,00
56- MUSEO HISTÓRICO	\$ 86.450,00
57- SALÓN CULTURAL	\$ 96.824,00
58- ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 795.340,00
59- CAUCHOS Y PLÁSTICOS	\$ 1.525.510,00
PARTIDAS	ORIGINAL
60- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 565.250,00
61- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 14.523,60
62- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESÍAS	\$ 605.150,00
63- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 4.256.000,00
64- ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ 1.488.270,00
65- PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 1.255.520,00
66- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 726.180,00
67- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.330.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 45.904.168,78
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 4.588.766,00
68- ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 864.500,00
69- ELECTRICIDAD ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 3.458.000,00
70- GAS	\$ 266.266,00
71- AGUA	\$ 86.450,00
72- FLETES Y ACARREOS	\$ 5.014,10
73- PASAJES	\$ 292.203,42
74- COMUNICACIONES	\$ 596.359,76
GASTOS DE PRENSA	\$ 3.055.010,00
75- PRENSA ORAL	\$ 1.291.430,00
76- PRENSA ESCRITA	\$ 899.080,00
77- PRENSA TELEVISIVA	\$ 864.500,00
78- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 2.662.660,00
79- CONTRATACIÓN DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 10.892.700,00
CONSERV. Y REPARACIÓN DE BS. MUEBLES	\$ 1.715.168,00
80- AUTOMOTORES	\$ 1.452.360,00
81- OTROS BIENES	\$ 262.808,00
82- VIÁTICOS Y MOVILIDAD	\$ 459.847,50
83- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	\$ 1.642.550,00
84- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 8.472.100,00
85-COLECTORES MUNICIPALES	\$ 138.320,00
86-LEASING-ALQUILER	\$ 1.901.900,00
87-LEASING-INTERESES	\$ 691.600,00
88- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 691.600,00
89- GASTOS SERVICIO FÚNEBRE	\$ 266.000,00
90- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 7.745.920,00



TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 24.436.302,80
91- COLABORACIÓN A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 2.662.660,00
92- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 16.598.400,00
93- PENSIONES MUNICIPALES	\$ 24.206,00
94- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 449.540,00
95- BECAS DISCAPACITADOS ESCOLARES	\$ 65.702,00
96- BECAS ESCOLARES	\$ 138.320,00
97- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 629.356,00
98- COMEDORES INFANTILES	\$ 172.900,00
99- PLAN NACIONALES	\$ 928.818,80
100- BANCO DE MATERIALES	\$ 1.729.000,00
101 -TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 1.037.400,00
PARTIDAS	ORIGINAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 10.222.750,00
102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.130.500,00
103- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 587.860,00
104- RODADOS	\$ 1.729.000,00
105- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 69.160,00
106- HERRAMIENTAS	\$ 411.502,00
107- OTROS BIENES	\$ 294.728,00
108- INMUEBLES	\$ 6.000.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 83.678.533,00
-CON RENTAS GENERALES	\$ 4.628.533,00
109- AMPLIAC. Y REMODELACIÓN CEMENTERIO MUN.	\$ 332.500,00
110- CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS	\$ 734.160,00
111- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 86.450,00
112- CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES	\$ 86.450,00
113- AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 86.450,00
114- CONS. REMOD. Y MEJORAS ESP. VERDES Y PLAZ	\$ 69.160,00
115- CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES	\$ 51.870,00
116- CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN CANALETAS	\$ 172.900,00
117-CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS	\$ 172.900,00
118- CONST. Y MEJORA BALNEARIO Y POLID. MUNICIP.	\$ 86.450,00
119- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO	\$ 172.900,00
120- CONSTRUCCIÓN BASUREROS	\$ 10.374,00
121- REMODELACIÓN SALÓN CULTURAL	\$ 86.450,00
122- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 172.900,00
123- CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 86.450,00
124- AMPLIACIÓN Y REMOD. MUSEO MUNICIPAL	\$ 27.664,00
125- SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y SENDAS PEATÓN.	\$ 138.320,00
126- CONSTRUCCIÓN PARQUE INDUSTRIAL	\$ 106.400,00
127- MANT. Y REF. ESC., P. SANITARIOS Y SEDES VEC.	\$ 138.320,00
128- CONST. AMPLIACIÓN Y REMOD. PREDIO MUNIC.	\$ 738.815,00
129- CIERRE PERIM. Y CONST. Y REMOD. PREDIO II	
(EX - BODEGA TORRAGA-CON. CENTRO COMERCIAL)	\$ 172.900,00
130- CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCOLAR	\$ 239.400,00
131- CONSTRUCCIÓN CASA DE LA CULTURA	\$ 133.000,00
132- OBRAS VARIAS	\$ 525.350,00



-CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 79.050.000,00
133- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 2.900.000,00
134- ENRIPIADO DE CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 3.500.000,00
135- CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO	\$ 4.700.000,00
136- CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES	\$ 1.300.000,00
137- CONST. Y REPARACIÓN CANALETAS	\$ 1.700.000,00
138- SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y SENDAS PEATÓN.	\$ 830.000,00
139- MEJORAMIENTO REMOD. Y AMPL. MATADERO MUN	\$ 3.800.000,00
140- OBRAS VARIAS	\$ 4.000.000,00

PARTIDAS	ORIGINAL
141- CONSTRUCCIÓN VEREDAS	\$ 1.300.000,00
142- CONST. OFICINA DE TURISMO Y JUZ. DE FALTAS	\$ 2.300.000,00
143- OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 7.000.000,00
144- CON.Y MEJORAS. EN BALNEARIO Y POLIDEPORTIVOS	\$ 950.000,00
145- CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	\$ 6.300.000,00
146- CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO ÚNICO	\$ 12.000.000,00
147- CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL	\$ 6.950.000,00
148- CONSTRUCC. DE LA PISTA DE BIKER SKATE ROLLER	\$ 2.870.000,00
149- CONSTRUCCIÓN CIC	\$ 4.750.000,00
150- AMPLIAC. Y REMODEL. DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 3.800.000,00
151- CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES	\$ 1.100.000,00
152- CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 5.200.000,00
153- CONST. DE SALAS VELATORIAS Y SERV. FÚNEBRES	\$ 1.800.000,00

El presente Anexo forma parte de la Ordenanza N° 1837-C.D./2016

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 272-M/2.016.-

SAN JUAN, CAUCETE, 21 de Diciembre del año 2.016

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.837-C.D./2.016, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 15 de Diciembre del año 2.016, por medio de la cual se determina el PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS para el EJERCICIO AÑO 2.017, para esta Municipalidad de Caucete.

ARTÍCULO 2°.-Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Contaduría Municipal, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Firmado: Prof. Tec. QUINTÍN JULIÁN GIL - Intendente Municipal - Municipalidad de Caucete

“ Lic. FERNANDO ARIEL CONTRERAS - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 11.662 Enero 12 \$ 1.776.-



EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, en **Autos N° 20687, Caratulados “CUYOPARTS S.R.L S/Inscripción de Contrato Social”**. 1)Socios: Sres. CLAUDIO FABIAN RODRIGUEZ, argentino, clase 1974, Documento Nacional de Identidad N° 23.735.752, C.U.I.T. 20-23735752-4, casado, de profesión Programador Universitario, con domicilio en calle Proyectada N° 7, Manzana “G” casa N° 6 Barrio Gemo II, Rivadavia, San Juan y ROSANA DEL VALLE BETTIO, argentina, clase 1971, Documento Nacional de Identidad N° 21.610.535, C.U.I.T. 23-21610535-4, casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Proyectada N° 7, Manzana “G” casa N° 6 Barrio Gemo II, Rivadavia, San Juan.-

2)Denominación Social: CUYOPARTS S.R.L., C.U.I.T. 30-71544502-2.,

3)Domicilio: España 926 – Norte - Capital, Provincia de San Juan.-

4) Fecha de Constitución: 26/10/2016.-

5) Objeto Social: Comercialización, exportación e importación de repuestos, accesorios del automotor y todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia o de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.-

6) El Plazo de duración: 50 años.- 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).-

8) Administración y Representación: CLAUDIO FABIAN RODRIGUEZ, con cargo de socio gerente.-

9) Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N°51.395 Enero 12. \$ 200.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ, ANTONIO, en **Autos N° 146.904 caratulados “FERNÁNDEZ, ANTONIO S/ Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 cc C.C.)- FDO. Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez. San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.393 Enero 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ESQUIVEL, ELADIO RODOLFO, D.N.I. N° 6.759.301 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 149.786 caratulados “ESQUIVEL ELADIO RODOLFO S/ Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Noviembre de 2016.

Viviana Temis Costantini, Abogada, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.394 Enero 10/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.002,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales	\$	--
Total.....	\$	2.002,00

11-01-17